

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7916** CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1089/2017, con NIG 1101242120170010554 por auto de 5 de febrero de 2018 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Voltedental, S.L. (CIF: B-72140676), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avda. Andalucía, n.º 84, 3.º F, de Cádiz.

2º Se declara la conclusión del concurso de Voltedental, S.L. por insuficiencia de masa activa.

3º- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 6 de febrero de 2018.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180008512-1